Nota DNC N° 2.072 /2021

Asunción, 17 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390173
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LCO SBE Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA REGISTRO DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - AD REFERÉNDUM"
Entidad	Ministerio de Educación y Ciencias
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones por Concurso de Ofertas por SBE hasta tres (03) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1399/2020 Art. 45.*
2. PBC: Capacidad Financiera, se solicita verificar la pertinencia de requerir del ejercicio fiscal 2020. A modo de ejemplo: balances, IRPC e IRP. Atendiendo que todavía no se cumplen los plazos para la presentación de estados financieros de mencionado ejercicio, conforme a las normativas tributarias.
3. Experiencia Requerida:
   a. *"…Demostrar la experiencia en la provisión satisfactoria de etiquetas de seguridad, en instituciones públicas y/o privadas, similares a las solicitadas en el presente llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años. (2018, 2019 y 2020) …"* con relación a la acreditación de similares a las solicitadas, se solicita definir en el Pliego de Bases y Condiciones, que se entiende por similar. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 4 y 20.*
   b. *"…A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, debiendo acreditarse al menos un contrato o factura por cada año (2018, 2019 y 2020), y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio..."*, al respecto, el requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su

adecuación al Pliego Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido. *Consideración normativa: Ley Nº 2051/03 Art. 4 y Res. DNCP N° 2859/20.*

4. Capacidad técnica: se indica que se requieren equipos en comodato y mantenimiento de dichos equipos, se recomienda establecer por cuánto tiempo los equipos se encontrarán en la Institución.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva